

D. JOSÉ ENRIQUE CANDELA TALAVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- ASUNTOS VARIOS.

A) SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024

En atención a los siguientes antecedentes:

08 marzo 2013	Aprobación, por el Pleno de la Corporación, de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
09 febrero 2018	Modificación por el Pleno de la Corporación, de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
19 abril 2024	Aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones municipales, anualidad 2024, por la Junta de Gobierno Local.
30 abril 2024	Publicación de la Convocatoria pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Identificador: 757804
03 mayo 2024	Publicación del extracto de la Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0084
4 mayo 2024	Apertura del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 17 de mayo de 2024.
20 mayo 2024	Acuerdo del Órgano Instructor del Área de Cultura, solicitando Informe Técnico relacionado con la concesión de subvenciones y los criterios de evaluación de las solicitudes dispuestos en las Bases de la Convocatoria Pública.
21 mayo 2024	Emisión del informe técnico del Servicio Gestor del Procedimiento.
23 mayo 2024	Acuerdo de los Órganos Instructores de las Áreas de Cultura y Deportes respectivamente, de evaluación de las solicitudes presentadas.
28 mayo 2024	Remisión a la Comisión de Valoración, de los acuerdos de evaluación de los órganos instructores y convocatoria de la misma para el 23 de mayo de 2024.
10 junio 2024	Reunión de la Comisión de Valoración, emitiendo Informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada por los órganos instructores.
11 junio 2024	Propuestas de Resolución Provisional de los Órganos Instructores de las áreas de Deporte y de Cultura.
26 junio 2024	Certificación de la Secretaría Municipal relativa a la presentación de alegaciones formuladas a las Propuestas de Resolución Provisional.
26 junio 2024	Emisión de las Propuestas de Resolución Definitivas de los Órganos Instructores de las áreas de Deporte y de Cultura.



Visto que se han cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Asociaciones, de 8 de marzo de 2013, modificada el 9 de febrero de 2018 (B.O.P. núm.0067, de 6 de abril de 2018), vistas las Propuestas de Resolución Definitiva de los Órganos Instructores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades deportivas, culturales y otras, a las asociaciones locales que figuran a continuación, vistas las propuestas de resolución definitiva emitidas por los órganos instructores de cada de las áreas delegadas, por el importe que se indica:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ASOCIACIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CLUB DEPORTIVO DOJO BUSHIDO MALPARTIDA	300,00
ASOCIACIÓN TIRO AL PLATO "SAN ISIDRO"	1.200,00
SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES LA ZAFRILLA	600,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MALPARTIDA FÚTBOL SALA	2.000,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISTA "LA CABRA COJA"	300,00

ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS

ASOCIACIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE FOLKLORE "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	3.000,00
BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS "LOS ARCOS"	2.000,00
ASOCIACIÓN MUSICAL "DIEGO SILVA MONTERO"	1.200,00
ASOCIACIÓN MUSICAL MELOMAN@S	1.200,00
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "LA PAZ"	1.500,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	1.200,00

Segundo.- Recordar la obligatoriedad a las entidades beneficiarias de estas subvenciones del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la cláusula decimosegunda, así como el requisito de información y publicidad descrito en la cláusula decimoquinta de las Bases de la convocatoria pública.

Tercero.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Ordenar a la Tesorería municipal que proceda a abonar el primer 50% de la subvención, a cada una de las entidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimer de las Bases de la convocatoria.



Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Malpartida de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara

El Secretario,
Fdo. José Enrique Candela Talavero

